



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
LICEO INDUSTRIAL DE ANGOL
AÑO 2020

TABLA DE CONTENIDO

I.	CAPÍTULO 1: PROCESO DE ADMISIÓN	5
1.1	ADMISIÓN A PRIMERO MEDIO	5
1.2	ADMISIÓN A SEGUNDO Y TERCERO MEDIO DE ESTUDIANTES QUE PROVENGAN DE OTRO ESTABLECIMIENTO.....	6
1.3	CONFORMACIÓN DE LOS CURSOS DE SEGUNDOS, TERCEROS Y CUARTOS MEDIOS.....	6
1.4	DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL APODERADO(A) DEL ESTUDIANTE Y SU CONTEXTO AL ESTABLECIMIENTO	6
II.	CAPÍTULO 2: DE LOS DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES	7
2.1	DEL CRECIMIENTO Y AUTOAFIRMACIÓN PERSONAL	7
2.2	DEL COMPROMISO CON EL ENTORNO	8
2.3	DEL DESARROLLO AUTÓNOMO DE LOS Y LAS ESTUDIANTES	8
2.4	DE LA FORMACIÓN ÉTICA.....	8
2.5	DE LA SANA CONVIVENCIA.....	9
2.6	DEL O LA ESTUDIANTE CON RESGO SOCIAL	9
2.7	DEL PROTOCOLO DE EVALUACIÓN.....	9
III.	CAPÍTULO 3: DE LOS DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES Y LAS NORMAS DEL LICEO.....	11
3.1	DE LA PRESENTACIÓN	11
3.2	DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.....	12
3.3	DE LA EVALUACIÓN DE PRUEBAS	14
3.4	DE LA CONDUCTA AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL LICEO Y EL RESPETO POR UNA CULTURA DE SANA CONVIVENCIA	14
3.5	DEL MALTRATO ESCOLAR.....	16
3.6	DE LA COMUNICACIÓN OFICIAL	16
IV.	CAPÍTULO 4: CLASIFICACIÓN Y/O CODIFICACIÓN DE LAS FALTAS	18
4.1	FALTAS LEVE.....	18
4.2	FALTAS GRAVES.....	18
4.3	FALTAS GRAVÍSIMAS	18
4.4	FALTAS EXTREMADAMENTE GRAVES	19
4.5	DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SANA CONVIVENCIA Y SU OPERACIÓN	

V.	CAPÍTULO 5: TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y SUS CÓDIGOS ASOCIADOS.	21
5.1	FALTA LEVE.....	21
5.2	FALTA GRAVE	22
5.3	FALTA GRAVÍSIMA	23
5.4	FALTA EXTREMADAMENTE GRAVE.....	24
VI.	CAPÍTULO 6: DE LAS CONDUCTAS POSITIVAS	25
6.1	CONDUCTAS POSITIVAS	25
6.2	ANOTACIONES DESTACADAS	25
D10	Se destaca en su labor dentro de la directiva de su curso.	26
6.3	DE LAS NOTIFICACIONES	26
VII.	CAPÍTULO 7: DE LOS PROTOCOLOS	27
7.1	PARA RESOLVER CONFLICTOS QUE NO CONSTITUYEN DELITO	27
7.2	PARA RESOLVER CONFLICTOS QUE CONSTITUYEN DELITO.....	27
7.3	DE LOS PROTOCOLOS EXISTENTES.	27
VIII.	CAPÍTULO 8: DE LOS PADRES Y APODERADOS DEL LICEO INDUSTRIAL DE ANGOL	28
8.1	DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES Y/O APODERADOS	28
8.2	DERECHOS DE LOS PADRES Y/O APODERADOS	28
8.3	RESPECTO DEL APODERADO A LOS PROTOCOLOS INTERNOS	29
IX.	CAPÍTULO 9: RELACIÓN ENTRE EL ESTABLECIMIENTO CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE LA COMUNIDAD	30
X.	CAPÍTULO 10: DE LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE MANUAL.	30

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Convivencia, tiene como objetivo central regular las relaciones de convivencia como herramienta educativa y pedagógica, que garantice el ejercicio y cumplimiento de los deberes y derechos de los y las integrantes de la comunidad educativa, además de:

- Formular las bases fundamentales desde lo preventivo y formativo para la convivencia pacífica, atendiendo y promoviendo las condiciones que favorezcan el desarrollo humano.
- Informar sobre las normas vigentes relacionadas con la educación e interiorizar la importancia de su cumplimiento sobre la base de la legalidad y la auto regulación.
- Servir de material de consulta y reflexión permanente, para que nos permitamos promover la academia, la autorregulación y la formación integral de las y los estudiantes dentro de un clima organizacional en desarrollo del principio de corresponsabilidad.
- Fomentar en la comunidad educativa la cultura ciudadana para la convivencia, con espíritu crítico y capacidad de reconocer y corregir los errores.
- Guiar los procedimientos para resolver oportuna y justamente los conflictos individuales y/o colectivos, incluyendo instancias de diálogo y concertación.
- Definir los estímulos y sanciones, incluyendo el derecho a la defensa y al debido proceso.
- Permitir el desarrollo de las actividades escolares, teniendo en cuenta las diferentes inteligencias, estilos y ritmos de aprendizaje, dentro de un clima de orden, respeto, responsabilidad y convivencia.
- Contribuir desde la institución en la construcción de una ciudad pacífica, participativa, pluralista, incluyente, justa, solidaria, equitativa, competitiva y con sentido de pertenencia.

I. CAPÍTULO 1: PROCESO DE ADMISIÓN

FUNDAMENTACIÓN DE LA ADMISIÓN: Dentro de las políticas del Liceo Industrial de Angol, está el proceso ingreso a Primero, Segundo o Tercero Medio, donde todos los y las estudiantes pueden inscribirse de acuerdo a lo estipulado por el Ministerio de Educación en el Sistema de Admisión Escolar (SAE), donde el establecimiento declara los cupos a través de la plataforma destinada para tal efecto, considerando la capacidad física del Liceo.

1.1 ADMISIÓN A PRIMERO MEDIO

Cualquier estudiante que esté cursando o haya cursado el octavo año de educación básica podrá postular a un cupo en el establecimiento en primero medio, para ello, el apoderado debe seguir el proceso que determine el Ministerio de Educación bajo el Sistema de Admisión Escolar(SAE).

El Liceo Industrial, sin contraposición a lo establecido por el ministerio de Educación, indica y solicita lo siguiente, como elemento complementario al proceso de admisión.

a) Admisión:

La admisión de los y las estudiantes a 1° Medio del Liceo Industrial de Angol, será dada por los cupos declarados por el establecimiento en el Sistema de Admisión Escolar, se respetarán las disposiciones legales ministeriales referentes a la admisión de los y las estudiantes.

b) Publicación de resultados:

Cualquier proceso libre, fuera de las normas que defina el ministerio de educación, indicadas por el **SAE (Sistema de Admisión Escolar)**, será normado internamente.

c) Documentación y requerimientos para matrícula de 1° Medio:

- Estar en la lista de aceptados(as) entregada por el MINEDUC
- Certificado de Nacimiento o cédula de Identidad (fotocopia)
- 4 fotos tamaño carné (con nombre y Rut)
- Certificado de notas de 8° básico aprobado.
- Informe de personalidad del último nivel aprobado.

Observación: El certificado de notas de octavo básico e informe de personalidad deben ser entregados a más tardar el primer mes del año académico a cursar.

d) Conformación de los cursos de primero medio.

Para conformar los cursos de 1° medio, los y las estudiantes matriculados(as) en ese nivel se distribuirán en los diferentes cursos por orden alfabético de todos los y las estudiantes matriculados(as), siendo esta distribución realizada de forma equitativa y de acuerdo a necesidades o estrategias definidas por la Dirección del establecimiento.

e) Circulares de Admisión.

Aquello no normado en el presente punto, podrá ser abordado a través de una circular oficial de Inspectoría General o Dirección.

1.2 ADMISIÓN A SEGUNDO Y TERCERO MEDIO DE ESTUDIANTES QUE PROVENGAN DE OTRO ESTABLECIMIENTO

Inscripción: Los y las estudiantes que hayan cursado 1° o segundo Medio en cualquier Establecimiento Educacional, tienen la opción de postular a Segundo o tercero Medio del establecimiento, siempre que las vacantes internas lo permitan y siguiendo el mismo procedimiento delineado por el MINEDUC en el marco del Sistema de Admisión Escolar (SAE)

Requisitos y Documentación para matrícula de 2° o 3° medio para estudiantes que llegan de otro establecimiento:

- Estar en la lista de aceptados entregada por el MINEDUC
- Certificado de Nacimiento o cédula de Identidad (fotocopia)
- 4 fotos tamaño carné (con nombre y Rut)
- Certificado de notas del nivel según corresponda
- Informe de personalidad del último nivel aprobado.

1.3 CONFORMACIÓN DE LOS CURSOS DE SEGUNDOS, TERCEROS Y CUARTOS MEDIOS

- a) La conformación de los Segundos, se realizará exclusivamente en función de la mención elegida y las vacantes que existan en los cursos.
- b) La conformación de los Terceros y Cuartos Medios se realizará exclusivamente en función de las especialidades que imparte el Liceo y las vacantes que existan en los cursos.

1.4 DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL APODERADO(A) DEL ESTUDIANTE Y SU CONTEXTO AL ESTABLECIMIENTO

- I. El apoderado tiene la obligación de entregar información fidedigna sobre la situación de su pupilo en lo que respecta a:
 - A. Información sobre necesidades educativas especiales, haciendo llegar la carpeta a la institución
 - B. Dirección del estudiante, nombre y rut de padre y/o madre, rut y nombre de apoderado(a) (titular y suplente) y los medios de contacto.
 - C. Cualquier información que pueda ser relevante para la seguridad y tranquilidad del estudiante en el Liceo.
- II. Toda la información proporcionada por el apoderado al momento de la matrícula o actualizada durante el año se considerará oficial.
- III. En caso de no entregar esta información, se dejará registro y de ser pertinente se contactará a las instituciones adecuadas para abordar la situación.
- IV. Si el apoderado o apoderada titular y/o el suplente no presentan constancia en sus labores como tal (participar de reuniones o citaciones) el establecimiento podrá solicitar cambio de apoderado y condicionar matrícula si no hay mejora en este ámbito, así también notificar a la autoridad pertinente.

II. CAPÍTULO 2: DE LOS DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

2.1 DEL CRECIMIENTO Y AUTOAFIRMACIÓN PERSONAL

- a) Pertenecer a un curso de acuerdo al nivel de estudio del o la estudiante, la letra asignada al curso sólo cumple con la finalidad de diferenciar un curso de otro, en ningún caso esto implica una separación por rendimiento escolar, edad o procedencia.
Los cursos de segundo medio se forman de acuerdo a la mención elegida y en los niveles de Tercero y Cuarto Medio se conforman por especialidad, siendo ésta la única razón de su clasificación.
- b) Exigir un proceso de enseñanza y aprendizaje de calidad y equidad.
- c) Participar en los temas de actualidad de relevancia nacional e internacional, ya sea en el desarrollo de las clases en las diferentes asignaturas, módulos o actos culturales.
- d) Tener una orientación permanente en las diversas asignaturas y módulos sobre el cuidado de su persona y del prójimo, en cuanto a las condiciones de seguridad que deben observar dentro del establecimiento en el desarrollo de sus actividades de aprendizaje y del uso adecuado y correcto de la implementación de seguridad en salas, laboratorios, talleres y en todos los espacios del establecimiento según normas establecidas.
- e) Una participación activa en el desarrollo de las clases aportando ideas, fundamentando opiniones tanto en el trabajo en equipo como en el individual, con un enfoque a la sana convivencia escolar y con el entorno social.
- f) Una participación activa del Proceso de Enseñanza Aprendizaje, a través de la auto y coevaluación con el fin de desarrollar el sentido de crítica y autocrítica.
- g) Solicitar los servicios de prestaciones de CRA, de acuerdo a las disponibilidades y respetando la reglamentación vigente.
- h) Participar y recibir una formación de cultura preventiva a través de señaléticas de vías de evacuación y Plan Integral de Seguridad Escolar en forma periódica.
- i) Tener los servicios básicos en forma permanente.
- j) Ser informados ante una eventualidad que perjudique el normal funcionamiento de las clases.
- k) Participar en las diversas actividades que contempla la política del Liceo en la prevención del consumo de alcohol y drogas, de riñas tanto dentro como fuera del establecimiento y el mal uso de los medios de comunicación en los y las estudiantes.
- l) Ser escuchado y respetado en su esencia como persona sin importar, su etnia, nacionalidad, condición sexual, social o económica.
- m) Participar de un proceso de enseñanza y aprendizaje en un ambiente de respeto, confianza, armonía, tolerancia y comprensión.
- n) Recibir orientación vocacional (estudiantes de primero medio) de parte de los profesores y profesoras de especialidades y orientación profesional a los y las estudiantes de tercer y cuarto año medio.

2.2 DEL COMPROMISO CON EL ENTORNO

Es un derecho de los y las estudiantes del liceo adquirir el sentido de responsabilidad social y que sea capaz de favorecer estilos de convivencia basados en el respeto por el otro y en la resolución pacífica de los conflictos con actividades como:

- a) Participar en actividades que permiten la formación e internalización de valores de respeto y cuidado del medio ambiente.
- b) Participar en programas de visitas a empresas que lo relacionen directamente con los sectores productivos de la zona que permitan a los y las estudiantes con conocimiento directo y en terreno de la relación con el mundo laboral.
- c) Recibir información y asesoría sobre el uso del Seguro Escolar para la atención médica gratuita en caso de accidente escolar o de trayecto.
- d) Estar informado(a) acerca de los beneficios y requisitos para postular a diferentes becas otorgadas por el Estado u otros organismos.

Recibir en forma gratuita certificados de estudios, concentración de notas, certificados de estudiante regular ya sea originales o copias autorizadas (lo anterior con un máximo de 3 en el semestre).

2.3 DEL DESARROLLO AUTÓNOMO DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

- a) Contar con un horario establecido para lograr la participación en actividades extraescolares o de libre elección (ACLE) que sean de su interés y que cuenten con la asesoría de un Profesor o monitor.
- b) Tener acceso a la infraestructura de apoyo al proceso pedagógico y de extensión; Patios, Recintos Deportivos, Talleres, Biblioteca entre otros, durante el desarrollo de sus clases como en sus tiempos libres de acuerdo a la disponibilidad que exista y al cumplimiento de los requisitos exigidos por los y las Docentes y la Dirección (según corresponda).
- c) Postular a la especialidad de acuerdo a sus intereses, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos para las vacantes disponibles.
- d) Utilizar los servicios de biblioteca cumpliendo con los requisitos definidos para esto.
- e) Participar en las actividades de aniversario, Día del Alumno, actividades deportivas, culturales en forma sana y responsable.

2.4 DE LA FORMACIÓN ÉTICA

Es un derecho de los y las estudiantes considerar al otro y respetar su posición y la de los demás en la sociedad.

- a) Participar en campañas solidarias, colectas tanto internas como externas al Liceo
- b) Realizar su proceso de enseñanza aprendizaje en forma totalmente normal, si una estudiante está embarazada, este proceso solo podrá ser alterado por motivos de salud de la estudiante o por motivos de salud del lactante, y salvaguardado en el reglamento de evaluación y promoción.
- c) Participar en charlas dictadas por especialistas sobre temas de interés para los adolescentes (sexualidad, paternidad responsable etc.)
- d) Ser protegido(a), en su identidad e integridad ante denuncias anónimas respecto a situaciones ilícitas o que transgredan la convivencia escolar.

2.5 DE LA SANA CONVIVENCIA

La sana convivencia escolar es un derecho que implica en su definición:

- a) Ser respetado/a en su dignidad como persona.
- b) Permanecer en un ambiente tolerante y libre de violencia.
- c) Ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.
- d) Ser informado/a de los protocolos que rigen la convivencia del establecimiento.

2.6 DEL O LA ESTUDIANTE CON RESGO SOCIAL

Nuestro establecimiento cuenta con un alto nivel de vulnerabilidad, que en promedio se encuentra en el 90% por lo tanto, es importante para nuestros y nuestras estudiantes con riesgo social puedan:

- a) Requerir apoyo y asistencia por problemas de salud u otro de índole social económico o familiar, detectado por su profesor jefe u otro miembro de la comunidad educativa, problemas que serán atendidos por Inspectoría General y/u Orientación, para luego ser derivado a la institución que corresponda.
- b) Recibir beneficios de Alimentación u otros, por parte de JUNAEB u otras organizaciones y esto ser canalizado y supervisado por el establecimiento.

2.7 DEL PROTOCOLO DE EVALUACIÓN

Siendo la evaluación inherente al proceso de Aprendizaje, es un derecho de los y las estudiantes:

- a) Ser informado/a por el establecimiento del Reglamento de Evaluación y Promoción, así también de las distintas normas o definiciones que rigen el proceso evaluativo en cada asignatura, esto por el profesor/a jefe o el profesor/a de asignatura que corresponda.
- b) Ser informado/a por el profesor/a respectivo/a del calendario de evaluaciones, correspondiente a pruebas y trabajos y su respectivo temario.
- c) Dar a conocer su situación a las unidades directivas respectivas cuando no ha sido escuchado/a ni por su profesor/a jefe/a, ni profesor/a de la asignatura o módulo, frente a una situación problemática que le afecte.

- d)** Ser informado/a de su horario semanal de clases y de cualquier cambio que pudiera ocurrir en él, durante el año escolar.
- e)** Ser informado por el profesor/a de sus calificaciones, en un tiempo prudente o dentro de los plazos establecidos en el reglamento de Evaluación y Promoción.

III. CAPÍTULO 3: DE LOS DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES Y LAS NORMAS DEL LICEO.

FUNDAMENTACIÓN DE LOS DEBERES: De acuerdo a la Misión del Liceo el cumplimiento de los deberes por parte de los y las estudiantes es esencial para su formación integral, siendo parte importante de ésta el **Saber Ser y Saber Estar**, capacidades y competencias que le permiten desarrollar una serie de disposiciones personales y sociales (referidas al desarrollo personal, autoestima, solidaridad, trabajo en equipo, autocontrol, integridad, capacidad de emprender y responsabilidad individual, entre otras).

3.1 DE LA PRESENTACIÓN

La presentación personal tiene una gran importancia en todos los ámbitos del mundo social y laboral, ya que de una u otra forma influye en la conducta de la persona.

a) El uniforme completo del liceo consta:

- En los estudiantes: Parka o polar azul marino o negro sin estampados y sin gorro, pantalón de corte recto sin modificaciones (no “apitillados” en ningún grado), color gris, chaleco o chomba azul marino o negro escote V, camisa blanca, corbata del establecimiento, o polera institucional, zapatos negros escolares que permitan ser lustrados, sin marcas evidentes o estampadas (No zapatilla negra).
- En las estudiantes: Jumper, pantalón corte recto no ajustado en demasía o falda con un largo adecuado (cuatro dedos sobre la rodilla), chaleco, parka o polar azul marino o negro, blusa blanca o polera institucional, corbata del establecimiento, calcetas azul marino y zapatos negros escolares que permitan ser lustrados, sin marcas evidentes o estampadas (No zapatilla negra).

Se prohíbe la utilización de cualquier tipo de Gorro en salas de clases, oficinas y comedor.

Inspectoría General podrá disponer de circulares o protocolos que precisen el uso del uniforme antes situaciones no normadas en el presente Manual de Convivencia o ante cambios que sean necesarios, en el entendido que no se logra el objetivo de la presentación personal de los y las estudiantes en el establecimiento.

- b)** Todo estudiante regular del Liceo, debe lucir una presentación adecuada; cabello corte estudiante, parejo, que no toque el cuello de la camisa en su parte posterior, que deje las orejas descubiertas y que la zona superior y “chasquilla” sean uniformes con el resto del cabello, sin barba ni patillas bajo la media de la oreja, ni aros, piercing ni adornos en cuello, muñecas o partes del uniforme, además de su uniforme completo.
- c)** Toda estudiante debe lucir una presentación adecuada, sin uso de joyas. Se permite un maquillaje sobrio y pelo tomado durante los periodos de clases, talleres y comedor de estudiantes, además se prohíbe la tintura en el pelo con colores extravagantes o llamativos.
- d)** Como medida de seguridad en las clases que se desarrollan en talleres y laboratorios, los y las estudiantes deberán vestir overol azul o cotona de color blanco, dependiendo de la especialidad, zapatos de seguridad, guantes, elementos de seguridad visual, auditivo personal y las estudiantes que tienen pelo largo deben mantenerlo tomado durante su permanencia en talleres, además de sus uñas debidamente cortadas. El o la profesor/a de Especialidad podrá solicitar otros implementos si estos van en apoyo de la seguridad y disciplina para el proceso pedagógico.
- e)** En las clases de Educación Física, los y las estudiantes deben usar ropa deportiva, como son zapatillas, calcetas y buzo si las condiciones climáticas lo ameriten. Posterior a la realización de la

clase; los y las estudiantes deben volver a usar el uniforme correspondiente. El cambio de la ropa deportiva será dentro del establecimiento, por lo que se debe llegar con uniforme completo al establecimiento. No se puede realizar la clase con uniforme escolar.

- f) Aquellos/as estudiantes que por motivo de causa mayor no puedan cumplir con algún tipo de exigencia de los puntos anteriores, deben solicitar autorización a través del apoderado a Inspectoría General, acordando un plazo no superior a 15 días para regularizar la situación.

3.2 DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Es importante asistir puntualmente a clases asignadas en su plan de estudios, para ello deben tener claro que:

- a) El ingreso de los y las estudiantes al establecimiento es a las 8:15 AM o la hora fijada por horario, posteriormente los atrasados entrarán a sus respectivas clases, con la debida autorización de Inspectoría, situación que deberá quedar registrada en el momento en el libro de clases.

Horario 2020

Primer bloque:	08:15 a 09:45 hrs
Recreo:	09:45 a 10:00 hrs
Segundo bloque:	10:00 a 11:30 hrs
Recreo:	11:30 a 11:45 hrs
Tercer bloque:	11:45 a 13:15 hrs
Almuerzo:	13:15 a 14:00 hrs
Cuarto bloque	14:00 a 15:30 hrs
Recreo:	15:30 a 15:45 hrs
Quinto bloque:	15:45 a 17:15 hrs

- b)** Deben encontrarse formados/as en el exterior de la sala de clases, taller o laboratorio al inicio de la jornada y después del término de cada recreo u hora de almuerzo.
- c)** Cualquier otro elemento no señalado en el presente documento, en referencia al horario y/o atrasos, podrá ser abordado en el Protocolo de Responsabilidad Horaria.
- d)** La inasistencia a clases del estudiante debe ser justificada por el apoderado en forma personal. Al justificar la inasistencia en forma escrita en la agenda institucional, ésta tendrá el carácter de transitoria y el apoderado deberá acudir dentro de la semana inmediata a firmar el Libro de Inasistencia, de lo contrario no se aceptará una próxima justificación escrita, en caso que el apoderado justifique vía telefónica, deberá presentarse en un plazo no superior a tres días, para realizar la debida justificación de forma presencial.
- e)** En caso de enfermedad se aceptará el Certificado Médico como justificación, con fecha, timbre y firma del médico que lo extiende. El plazo máximo para la entrega del Certificado será cuando el alumno se reintegre a clases, cuando la licencia es como máximo una semana, si la licencia se extiende por más tiempo, el o la apoderado/a debe acercarse al establecimiento a dejar el certificado médico y a la vez entrevistarse con el jefe de UTP para ver el tema de las evaluaciones pendientes.
- f)** Después de tres días de inasistencia el o la apoderado/a debe presentarse a la Unidad de Inspectoría General con el objeto de justificar tal situación.
- g)** Si las inasistencias se prolongan por más de 6 días hábiles consecutivos sin el aviso correspondiente, la Unidad de Inspectoría General contactará telefónicamente al apoderado, comunicando la situación de su pupilo o pupila si no se logra el contacto se dará aviso a través de Carabineros de Chile para que por su intermedio se asegure la comunicación respectiva.
- h)** Durante la jornada diaria de trabajo escolar, el o la estudiante podrá retirarse del establecimiento, sólo a petición presencial del Apoderado y con la autorización de la Unidad de Inspectoría General, debiendo quedar constancia del retiro anticipado de la jornada de clase en la agenda escolar del estudiante y en el Libro de Salida de Inspectoría. Lo anterior no podrá ocurrir en el transcurso de un recreo.
- i)** Todo estudiante no podrá salir del establecimiento ni llegar atrasado al inicio de la jornada de clase siguiente del uso del beneficio de alimentación.
- j)** Ningún y ninguna estudiante está autorizada para salir del establecimiento en el periodo de almuerzo, sin embargo, aquel estudiante que viva cerca del establecimiento puede salir de él previa autorización y firma del apoderado teniendo en consideración que pudiese ir y regresar en el tiempo establecido (la solicitud debe ser realizada y firmada por el apoderado en Inspectoría general) Estos estudiantes tendrán un documento que presentarán en la puerta de acceso para realizar dicha acción. El incumplimiento de los horarios será motivo de cancelación de esta autorización.
- k)** El o la estudiante podrá ser enviado a su hogar, en caso de situación extraordinaria, para esto debe ir con la comunicación respectiva, que informa la situación, firmada y timbrada por el inspector de turno o profesor de asignatura.

- 1) La asistencia del o la estudiante en representación del establecimiento dentro del horario establecido a eventos o actividades de carácter artístico-cultural, deportivo o cívico social, es de carácter obligatorio y las horas serán computadas al igual que las horas de clases, debiendo ser registrada su asistencia en el libro de clases con lápiz rojo y debidamente informada a Inspectoría General y a los profesores involucrados, por parte de los funcionarios encargados. Esta salida, en el caso de ser fuera del establecimiento, debe contar con la autorización del apoderado.

Los y las estudiantes deben cumplir con un mínimo de 85% de asistencia, el no cumplimiento significa que el apoderado, deberá dirigir una solicitud a la Dirección del Establecimiento, la que tendrá que estar respaldada por documentación entregada oportunamente a Inspectoría General.

3.3 DE LA EVALUACIÓN DE PRUEBAS

- a) Rendir las evaluaciones fijadas por los y las docentes de cada módulo o asignatura.
- b) Tomar conocimiento e interiorizarse del reglamento de evaluación y promoción del establecimiento.
- c) Todos los y los estudiantes deben cumplir con los plazos estipulados por sus profesores para la entrega de trabajos de investigación, informes o cualquier tipo de evaluación del trabajo escolar.
- d) El negarse a rendir un tipo de evaluación será motivo de sanción y citación al apoderado.
- e) El manipular, boicotear o mermar un proceso de evaluación o la evaluación misma será motivo de sanción y citación al apoderado.

3.4 DE LA CONDUCTA AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL LICEO Y EL RESPETO POR UNA CULTURA DE SANA CONVIVENCIA

Los y las estudiantes que infrinjan las normas establecidas en el presente Reglamento serán sancionadas conforme a éste, siempre que la infracción se haya efectuado:

1. Dentro de los recintos del colegio.
2. En lugares ajenos al colegio en que se haya programado alguna actividad académica o extracurricular de carácter permanente u ocasional, en la medida en que la conducta del estudiante afecte gravemente a otro/a estudiante, o a un/ profesor/a, inspector/a u otro/a miembro de la institución, o que dañe sensiblemente la imagen del colegio y su comunidad escolar.
3. Fuera del establecimiento si la conducta es constitutiva de delito y afecte a otro/a miembro de la comunidad educativa o la imagen del establecimiento o comunidad educativa.
4. Los y las estudiantes deben evidenciar un comportamiento adecuado, tanto dentro como fuera del establecimiento, de acuerdo con las normas del presente Manual de Convivencia Escolar.
5. Deben mantener una conducta y actitud de respeto hacia sus compañeros/as, profesores/as, funcionarios del establecimiento y comunidad externa, como así mismo, una actitud de respeto hacia su familia, hacia sus semejantes y hacia los símbolos y valores nacionales.

Es deber de los estudiantes acatar el presente reglamento y comportarse según los parámetros establecidos por la Institución sobre todo en lo que respecta a:

- a) Organizar y participar en las actividades cívicas del Liceo que corresponda a elecciones de sus directivas de curso, Junta Electoral, Centro de Alumnos y Consejo Escolar.
- b) Hacer uso en sus clases de taller de los elementos de protección personal, acatar las normas de higiene y seguridad exigidas por sus profesores/as y que han sido dictadas por la Comisión de Seguridad, y respetar las señaléticas e indicaciones que dicha comisión haya establecido dentro del Liceo.
- c) Velar por el cuidado del medio ambiente, contribuyendo al mantenimiento de las áreas verdes tomando conciencia de la necesidad de su preservación.
- d) Contribuir al mantenimiento del aseo en todas las dependencias del establecimiento, haciendo uso correcto de los contenedores y/o basureros dispuestos para ello.
- e) Velar por el mantenimiento y correcto uso del mobiliario y en general de todos los equipos e infraestructura del establecimiento; la destrucción de mobiliario, equipos o cualquier tipo de daño en dependencias del Liceo, el o la estudiante tendrá la obligación de reparar o cancelar el valor de las especies dañadas, independientemente de las medidas disciplinarias a que se haga acreedor/a.
- f) Hacerse responsable del cuidado del material, herramientas, máquinas y otros recursos que se le asignen en sus tareas escolares. Ante la pérdida o deterioro de lo asignado el o la estudiante, debe responder por la reposición del objeto perdido o dañado. Además, los y las estudiantes deben cuidar y colaborar con el aseo y ornato de sus salas, laboratorios, gimnasio, talleres y demás dependencias que son de su utilización (baños, comedor, pasillos, patios entre otros).
- g) No podrán ingresar al Liceo bajo la influencia del alcohol o cualquier otra sustancia clasificada como droga.
- h) Se prohíbe a los y las estudiantes portar, consumir o distribuir cualquier tipo de droga en el Liceo o sus alrededores.
- i) Se prohíbe grabar con ningún tipo de dispositivo, situaciones que puedan dañar la imagen de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- j) Usar un vocabulario adecuado, libre de groserías tanto dentro como fuera del establecimiento.
- k) Se prohíbe el uso y carga de teléfonos celulares en las salas de clases, talleres y laboratorios, salvo autorización expresa del docente.
- l) Debe apoyar y respetar a sus representantes elegidos democráticamente por el rol que desempeñan tanto de las Directivas de Curso como del centro de Estudiantes, en decisiones que vayan en beneficio de todo el estudiantado y que se ajusten a las normas establecidas.
- m) Los y las estudiantes de cuarto año medio deben evidenciar un comportamiento adecuado y no incurrir en faltas consideradas graves o muy graves si lo hicieran podrían (previo acuerdo con el Comité de Sana Convivencia Escolar con consulta al Consejo de Profesores) perder su derecho a participar en la ceremonia de Licenciatura.
- n) Denunciar oportunamente todo acto de agresión física y/o verbal hacia su persona, compañeros o funcionarios del establecimiento.
- o) El o la estudiante que por algún concepto tenga compromisos pendientes con el Liceo como, por ejemplo: reposición de textos, herramientas, destrozos, etc. no podrá recibir toda su documentación oficial, mientras persista la deuda, exceptuando las que por ley se le deba entregar (Certificado Anual de Estudios). Junto con lo anterior no podrá participar de la ceremonia de Licenciatura.

3.5 DEL MALTRATO ESCOLAR

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- a) Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- b) Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- c) Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
- d) Proferir insultos o groserías, hacer gestos obscenos o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- e) Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un/a estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- f) Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un/a estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, entre otros).
- h) Discriminar a un o una integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- i) Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un/a estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de redes sociales, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- j) Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- k) Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- l) Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ello.

Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o fuera de éste como así mismo en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

3.6 DE LA COMUNICACIÓN OFICIAL

- m) El uso de la agenda escolar, del Liceo es obligatoria y el o la estudiante debe llevarla consigo diariamente, mientras permanezca en el establecimiento; la agenda institucional es uno de los medio de comunicación entre el liceo y la casa.

- n) La página Web del establecimiento y sus redes sociales oficiales son medios de comunicación válidos entre el establecimiento, los estudiantes y apoderados. El uso indebido de estos podría generar una sanción tanto para estudiantes como apoderados.
- o) Los medios de comunicación no podrán reemplazar las solicitudes presenciales o citas, es deber del apoderado mantener cercanía con el establecimiento y participación activa en la formación del estudiante.

El no cumplimiento de lo expuesto en el Capítulo 3, podría ser considerado como falta de acuerdo a lo tipificado en el Capítulo 5.

IV. CAPÍTULO 4: CLASIFICACIÓN Y/O CODIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias de acuerdo al tipo de falta:

4.1 FALTAS LEVE

Las faltas Leves serán tratadas y sancionadas por el funcionario que evidencia la falta con alguno o todos los puntos estipulados a continuación:

- a) Diálogo personal pedagógico y correctivo
- b) Amonestación verbal.
- c) Anotación en su hoja de vida.
- d) Comunicación al apoderado con firma de recepción.

4.2 FALTAS GRAVES

Las Faltas Graves darán lugar a algunos o todos los puntos estipulados a continuación (quedando a criterio del/ la Inspector/a General):

- a) Anotación en su hoja de vida (Obligatoria).
- b) Citación al apoderado por el funcionario que evidencia la falta
- c) Servicios comunitarios a favor del establecimiento escolar, como también de apoyo escolar a otros alumnos, ayudantías a profesores, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas.

Suspensión temporal de clases, hasta por 3 días.

4.3 FALTAS GRAVÍSIMAS

Una falta de este tipo implica algunas o todas las sanciones descritas a continuación:

- a) Anotación en su hoja de vida (Obligatoria).
- b) Citación al apoderado.
- c) Servicios comunitarios a favor del establecimiento escolar, como también de apoyo escolar a otros alumnos, ayudantías a profesores, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas.
- d) Suspensión temporal de clases, hasta por 3 días.
- e) Condicionalidad de matrícula al o la estudiante.
- f) Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar), de costo del establecimiento sólo en caso de ser factible y previa solicitud por escrito del apoderado.
- g) Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o las sustancias ilícitas.
- h) No renovación de matrícula al año siguiente.
- i) Perder su derecho a participar en la ceremonia de Licenciatura. (En casos de estudiantes de 4° medio que incurran en faltas gravísimas o extremadamente graves, previo análisis y acuerdo del Comité de Sana Convivencia Escolar y ratificación del Consejo de Profesores.)

4.4 FALTAS EXTREMADAMENTE GRAVES

Una falta de este tipo implica algunas o todas las sanciones descritas a continuación:

- a)** Anotación en su hoja de vida (Obligatoria).
- b)** Citación al apoderado.
- c)** Servicios comunitarios a favor del establecimiento escolar, como también de apoyo escolar a otros alumnos, ayudantías a profesores, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas.
- d)** Citación directa al comité sana convivencia.
- e)** Suspensión permanente, hasta resolución comité sana convivencia.
- f)** Condicionalidad de matrícula al o la estudiante.
- g)** Expulsión del estudiante.
- h)** Perder su derecho a participar en la ceremonia de Licenciatura. (En casos de estudiantes de 4° medio que incurran en faltas gravísimas o extremadamente graves, previo análisis y acuerdo del Comité de Sana Convivencia Escolar y ratificación del Consejo de Profesores.)

4.5 DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SANA CONVIVENCIA Y SU OPERACIÓN

El comité de sana convivencia escolar será citado por la Orientadora, Inspectora General o Director, en caso de ser necesario y por faltas al Manual de Convivencia Escolar en casos ameriten un tratamiento mayor de acuerdo al criterio de los antes mencionados.

El Comité se compone por:

- Inspectora General o un inspector que éste designe en caso que no pueda participar (debidamente argumentado ante el Director).
- Representante de los Docente, debidamente electo y en caso de no poder participar, este definir un reemplazo eventual.
- Representante de los Asistentes de la Educación, debidamente electo y en caso de no poder participar, este definir un reemplazo eventual.
- Representante del Centro de Padres y Apoderados, miembro de la directiva o del consejo de centro de Padres y apoderados (directivas de cada curso), este último debidamente individualizado por la presidenta de la Directiva y en caso fortuito. En caso que el estudiante en sanción sea pupilo del representante del Centro de Padres y Apoderados, se deberá cambiar al representante o dejar sin efecto la participación de estos.
- Representante del Centro de Estudiante, miembro de la directiva del centro de estudiantes. En caso de que el/la o los/las estudiantes en sanción sean del mismo curso del representante de la directiva, se deberá cambiar al representante o dejar sin efecto la participación de los estudiantes.
- Orientadora.
- Encargado(a) de Convivencia.
- Profesor(a) o profesores jefe(a) de los estudiantes en sanción. La participación de este será solo para exponer antecedentes del estudiante e información sobre el contexto de la falta. No opinará sobre la sanción
- Inspector de Nivel de los estudiantes en sanción. La participación de este será solo para exponer antecedentes del estudiante e información sobre el contexto de la falta. No opinará sobre la sanción

Será este comité quien determine sanciones en aquellas faltas consideradas como gravísimas de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV o en otros casos a criterio de Inspección General, Orientadora o Director. Además, tendrá la atribución de proponer, en casos debidamente fundamentados y realizada la investigación pertinente, lo siguiente:

- No renovación de matrícula para el próximo año escolar.
- Expulsión del establecimiento educacional, sólo aplicable en casos de especial gravedad debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.
- Trabajos comunitarios de aporte al crecimiento del estudiante y para la comunidad educativa.

De la Operación del Comité

- a. Una vez citado el Comité por parte de Inspectoría General, Orientación o Dirección, a través de correo a Dirección, se darán 3 días hábiles para recabar la información del caso y un máximo de 5 días para realizar la sesión del comité con todos sus miembros. La fecha y hora de citación debe ser informado a los miembros con al menos 24 hrs de anticipación.
- b. Será el Encargado de Convivencia y apoyado por la Orientación quienes tienen la tarea de recabar la información sobre la situación que convoca la citación del comité. La información debe estar apoyada por el Inspector de Nivel, Profesor(a) Jefe y Docente de Asignatura en caso que corresponda.
- c. Será el Encargado de Convivencia quien presente el caso y la investigación realizada en la sesión del comité o la Orientación en caso que el encargado de convivencia no pueda estar presente por fuerza mayor. Al relato presentado, se sumará los antecedentes proporcionados por el Inspector de Nivel, Profesor(a) Jefe y Docente de asignatura en caso que corresponda.
- d. Luego el comité, sin la presencia de profesor Jefe, Inspector de Nivel y Docente de asignatura procederá a determinar estrategias para abordar los casos o sanciones según proceda, también podrá solicitar nuevas investigaciones las que no podrán exceder un plazo de 10 días hábiles, incluida una nueva reunión. Las conclusiones serán propuestas al Director, quien deberá tomar una determinación, de si aplica o no la sanción, y en qué medida, esto en un plazo no mayor a 5 días hábiles (ya que se mantendría contacto con el sostenedor).
- e. Las medidas determinadas serán comunicadas por Inspectoría al Apoderado y Estudiante a través de los medios oficiales, a la vez quedando constancia de esto en el libro de clases, en caso que el apoderado se niegue a firmar, esto también quedará registrado en el libro de clases y dependiendo del caso y a criterio de la Inspectoría general se podría generar una condicionalidad o cancelación de matrícula dependiendo de la gravedad.
- f. Si el estudiante y apoderado no está de acuerdo con la sanción, podrá apelar a la dirección del establecimiento en un plazo no superior a 3 días hábiles, para lo cual debe ser firmada la toma de conocimiento del punto e.
- g. La apelación será respondida en un plazo no mayor a 5 días hábiles, esto a través de Orientación o Inspectoría General.

Cuando una situación no esté normada en el manual de convivencia escolar, se podrá citar al Comité de Sana Convivencia para poder determinar el proceso a seguir.

V. CAPÍTULO 5: TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y SUS CÓDIGOS ASOCIADOS.

5.1 FALTA LEVE

- L01 No presentar tareas, guías o trabajos dados por el profesor en clases.
- L02 No trabaja en las actividades y guías propuestas durante la clase y/o manifiesta indiferencia a la clase sin seguir las instrucciones dadas durante la misma.
- L03 Se evalúa con nota mínima, según Reglamento de Evaluación y Promoción (Art.17 Ausentarse por segunda vez injustificadamente).
- L04 Incumplimiento con el uniforme de educación física.
- L05 Conversar en clases interrumpiendo el normal desarrollo.
- L06 Duerme durante la clase.
- L07 Estudiante se maquilla en la sala de clases.
- L08 Molesta en clases, no permite su normal desarrollo.
- L09 Grita en clases, no permite el normal desarrollo de ella.
- L10 Se para constantemente y no permite el desarrollo continuo de la clase.
- L11 No cumple con los materiales necesarios para la cla
- L12 No cumple con el uniforme del establecimiento.
- L13 Presentación personal inadecuada (sucio, maquillado, jumper muy corto, pelo largo, sin afeitarse)
- L14 No presenta agenda del establecimiento.
- L15 Presenta agenda del establecimiento sin fotografía, deteriorada o con los datos incompletos.
- L16 Ensucia su sala de clases o sectores del establecimiento.
- L17 Uso de aparatos tecnológicos (Celulares, MP3, MP4, parlantes, audífonos, juegos de video portátil y otros similares) durante las clases sin autorización.
- L18 Se retiene aparato tecnológico hasta finalización de la hora.
- L19 Conducta que transgrede la moral y las buenas costumbres en el ámbito afectivo (besos y abrazos).
- L20 Utiliza vocabulario inadecuado en el establecimiento.
- L21 Ingresa a la sala después que el profesor (hasta 10 minutos).
- L22 Registra 3 atrasos
- L23 Deterioro, no intencionado de las dependencias y material del establecimiento o de propiedad de miembros de la Comunidad educativa.
- L24 Copiar durante el desarrollo de una prueba de su cuaderno, de su compañero o de cualquier otro medio
- L25 Ayudar o entregar información durante el desarrollo de una prueba.
- L26 No dar cumplimiento a los compromisos asumidos o asignados en el curso.
- L27 Atentar contra el entorno y recursos naturales (en el establecimiento y fuera de este)
- L28 Falta de atención en clases.
- L29 Omisión en presentar justificativos en inasistencias y atrasos, comunicaciones firmadas o respuestas de circulares enviadas al hogar, debidamente firmados.
- L30 Retener o esconder pertenencias ajenas (prestados o encontrados) o usar útiles de otros sin su consentimiento.
- L31 Hacer mal uso de la alimentación de la JUNAEB
- L32 No asistir actividades programadas y convocadas por el Liceo, tales como: desfiles, actos, campamento, pasantías, visitas educativas, sin justificación.
- L33 Hacer mal uso de la red de Internet en clase con actividades no permitidas por los y las docentes.
- L34 Utilizar inadecuadamente dependencias, materiales o mobiliario del Liceo, al igual que herramientas, equipos y maquinarias sin autorización del funcionario encargado o el profesor/a respectivo/a.

L35 Comer o beber durante el desarrollo de la clase, sin autorización.

5.2 FALTA GRAVE

- G01 Reincide tres veces la misma falta leve.
- G02 Abandona la sala sin autorización del profesor.
- G03 Permanece fuera de la sala durante horario de clase (más de 10 minutos, fuga interna).
- G04 Pide permiso para salir de la sala y no vuelve.
- G05 Agresión verbal a compañero.
- G06 Amedrenta o amenaza a un compañero.
- G07 Chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un compañero.
- G08 Rayado de mobiliario o instalaciones del establecimiento.
- G09 Destrozos del establecimiento.
- G10 Comete fraude en evaluación: copia, intercambia instrumento evaluativo, realiza plagio, sale del aula dando una evaluación, fotografía instrumento evaluativo o excede el tiempo destinado a rendir la evaluación. Se califica con nota mínima, de acuerdo a reglamento de evaluación.
- G11 Indisciplina en evaluación (muecas, ruidos gestos o interrupciones) o no obedece las instrucciones de la persona a cargo.
- G12 Usa elemento tecnológico en evaluación, se califica con nota mínima.
- G13 Conducta inadecuada en acto académico.
- G14 Conducta inadecuada en casino o patio.
- G15 Conducta inadecuada en baños o camarines.
- G16 Lanza agua a compañero.
- G17 Uso indebido de agenda del establecimiento.
- G18 Se ausenta de talleres de apoyo (reforzamiento).
- G19 Deteriora libros, documentos u otro elemento que sirva de apoyo escolar.
- G20 Conducta inadecuada en el CRA.
- G21 Negarse a decir su nombre o dar el nombre de otro compañero/a.
- G22 Se niega a entregar aparato tecnológico a profesor, inspector o funcionario a cargo.
- G23 Se niega a obedecer órdenes del profesor, inspector o funcionario que esté a cargo del estudiante.
- G24 Llegar al establecimiento después de las 8:30 horas sin justificación. Atraso después de la 3° hora
- G25 Estudiante no se presenta a realizar trabajo comunitario o se niega a realizarlo.
- G26 Estudiante fotografía o graba a funcionario del establecimiento sin su autorización.
- G27 Registra 5 atrasos
- G28 Insulta a transeúntes y demás estudiantes.
- G29 Abrir chapas o candados de puertas o estantes de dependencias que no están a su cargo.
- G30 Portar o acceder a través de la informática, a material que atente contra la moral y las buenas costumbres o principios y valores del liceo.
- G31 Participar en actividades que puedan perjudicar la imagen de su liceo
- G32 Adjudicarse una representatividad que no le corresponde.
- G33 Engañar al profesor con falsos permisos
- G34 No respetar los símbolos patrios nacionales o de otros países
- G35 Las reincidencias de actitudes negativas consideradas transgresiones leves. Se considerará ello seis o más faltas.
- G36 Expresarse con garabatos o gestos ofensivos contra integrantes del Liceo o personas de la comunidad local.
- G37 Participar o promover juegos violentos que dañen la integridad física de algún integrante de la comunidad educativa.
- G38 Ingresar al Liceo eludiendo el control de atrasos por parte de Inspectoría.

- G39 Interrupciones intencionales o reiterativas en clases interfiriendo manifiestamente el desarrollo de la tarea docente, tanto individual como colectivamente
- G40 Acumulación de más de 6 atrasos, sin cumplir con las sanciones estipuladas en el protocolo.
- G41 Acumulación de inasistencias a clases, sin justificativo por el apoderado o certificado médico.
- G42 Por reincidir en las inasistencias a actividades programadas y convocadas por el Liceo, tales como actos, desfiles, ceremonias académicas, entre otras, sin causas justificadas.
- G43 Negarse a mantener su presentación personal de acuerdo a lo que estipula el reglamento de Convivencia Escolar.
- G44 Involucrar a terceros en transgresiones, con el propósito de perjudicarlos o beneficiarse así mismo.
- G45 Faltar intencionadamente a clases, sin conocimiento del apoderado/a
- G46 Lanzar objetos de cualquier tipo, desde las ventanas o pisos superiores, al interior o exterior del Edificio.
- G47 Desobedecer normas de seguridad en el desempeño de las labores que lo requieran.
- G48 Emplear equipos o herramientas en forma inadecuada sobreestimando sus capacidades y poniendo en peligro la integridad personal y la de sus pares.
- G49 Usar ropa suelta, tales como bufanda, llaveros con cadena, etc., en aquellos lugares en que se trabaja con máquinas en movimiento.
- G50 Usar relojes, pulseras, brazaletes o elementos metálicos, para quienes trabajan con equipos energizados.
- G51 Estudiante le responde a profesor de manera irrespetuosa, agresiva o altanera.

5.3 FALTA GRAVÍSIMA

- V01 Reincidir dos veces en la misma falta grave.
- V02 Agresión verbal o gestual a funcionario del establecimiento.
- V03 Agresión física, maltrato verbal o psicológico a cualquier miembro de la comunidad educativa, realizado de manera directa o por terceros, tanto dentro o fuera del establecimiento.
- V04 Amenaza, ataca o desprestigia a través de medios tecnológicos.
- V05 Grabar, transmitir o difundir por cualquier medio cibernético una conducta inapropiada, utilizando el uniforme del Liceo, dentro o fuera de este.
- V06 Realiza acoso o ataques de connotación sexual.
- V07 Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, insumos químicos inflamables y/o explosivos ya sean genuinos o con apariencia de ser reales en el establecimiento.
- V08 Estudiantes que se presenten en el establecimiento con signos de haber consumido drogas, medicamentos sin prescripción médica o alcohol fuera del establecimiento, o al interior de la unidad educativa y/o en actividades patrocinadas o supervisadas por este.
- V09 Porte de drogas o cualquier sustancia ilícita dentro del establecimiento.
- V10 Tráfico de drogas y/o sustancias nocivas dentro del establecimiento.
- V11 Fumar dentro del establecimiento y/o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este. Fumar, ingerir y comercializar bebidas alcohólicas y/o sustancias ilegales dentro del establecimiento.
- V12 Robo a sus compañeros, funcionarios o bienes del establecimiento.
- V13 Alteración o daño a libro de clases u otro documento oficial.
- V14 Daño a los bienes de los funcionarios.
- V15 Negativa a ingresar a clases de forma individual o colectiva.
- V16 Conducta inadecuada en laboratorios de computación, especialidad, inglés o ciencias.
- V17 Uso indebido de computadores de especialidad, laboratorio de computación o CRA.
- V18 Fuga del establecimiento.
- V19 No ingresa al establecimiento.

- V20 Estudiantes son sorprendidos teniendo relaciones sexuales dentro del establecimiento o tocando zonas erógenas, conducta que atenta contra la moral y las buenas costumbres.
- V21 Toma de sala. Impidiendo el ingreso del profesor a la sala.
- V22 Estudiantes se toman el establecimiento.
- V23 Estudiante registra 15 atrasos mensuales.
- V24 Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, ofender o burlarse reiteradamente de un estudiante u otro miembro de la institución, o realizar un acto de discriminación en su contra, ya sea por su condición social, religión, pensamiento político o filosófico, raza, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra circunstancia.
- V25 Maniobrar intencionadamente elementos que produzcan fuego o ruido que provoquen conmoción al interior de salas de clases, talleres, laboratorio, comedores, pasillos, biblioteca y que interrumpen el normal funcionamiento del Liceo.
- V26 Instigar o avivar una riña entre compañeros y no hacer nada para detenerla
- V27 Sustracción de pruebas o masificación de imágenes de un instrumento evaluativo
- V28 Sustracción de especies y/o dinero dentro o fuera del establecimiento
- V29 Falsificación de la firma del apoderado.
- V30 Incitar a otros o manifestar complicidad en situaciones que transgreden gravemente los valores del Liceo.
- V31 Agredir físicamente, en peleas o conatos, a compañeros o alumnos (as) de otros establecimientos educacionales
- V32 Encender papeles, algún combustible.
- V33 Burlarse de las cualidades físicas, emocionales, intelectuales, sexuales y de otros, que vayan en desmedro de la integridad y condición.
- V34 Agresión verbal o amenazas contra personal del liceo, tanto dentro como fuera del establecimiento.

5.4 FALTA EXTREMADAMENTE GRAVE

- E01 Las reincidencias de actitudes negativas consideradas muy graves.
- E02 Robar o hurtar especies o valores. La sustracción o robo de insumos, materiales y herramientas de alguna dependencia del Liceo.
- E03 Adulterar, deteriorar o falsear documentos oficiales del Liceo: Libros de Clases, Planillas, Registros Computacionales y otros.
- E04 Porte de cualquier tipo de arma que ponga en riesgo la seguridad de los integrantes del Liceo.
- E05 Realizar Bullying a algún compañero del Establecimiento.
- E06 Agredir física y/o psicológicamente a algún educador o personal del Liceo
- E07 Realiza actos que atentan contra una sexualidad sana. (Acoso sexual en los diferentes grados, intento de violación, ultrajes, insinuaciones deshonestas, presión psicológica, entre otros).
- E08 Ser sorprendido portando, consumiendo, distribuyendo o vendiendo drogas ilícitas o cualquier tipo de sustancia psicotrópica en las dependencias del Liceo.
- E09 Confeccionar, colocar y/o activar bombas de humo o ruido, o algún tipo de sustancia que ocasione una explosión que provoque detrimento a las personas o daño a los bienes del establecimiento.

VI. CAPÍTULO 6: DE LAS CONDUCTAS POSITIVAS

Las Conductas positivas se referirán a aquellas acciones de los estudiantes que refuerzan los valores y actitudes que el establecimiento inculca. Estas serán estructuradas en:

6.1 CONDUCTAS POSITIVAS

Las conductas positivas serán reflejadas en la hoja de vida del estudiante, y será el profesor, Inspector, Inspector General o Director, el encargado de definir en los casos que esto aplique, considerando como base el siguiente:

- P01 Estudiante con buen comportamiento.
- P02 Colabora con aseo y ornato del establecimiento.
- P03 Estudiante demuestra dedicación y esfuerzo en cumplir con actividades y evaluaciones de la asignatura.
- P04 Colabora con las actividades del colegio como: actos académicos, charlas, celebraciones, licenciatura, etc.
- P05 Estudiante genera un liderazgo positivo dentro del curso, ayudando a organizar actividades, apoya la disciplina, colabora con docentes o actividades del establecimiento.
- P06 Trabaja como encargado de convivencia escolar o seguridad escolar.
- P07 Colabora de forma sistemática con un docente o asistente de la educación.
- P08 Participa de talleres ACLES durante un semestre.
- P09 Representa al establecimiento en competencias o actividades deportivas, artísticas o académicas.
- P10 Asiste a reforzamiento de una determinada asignatura.
- P11 Realiza trabajo comunitario destacadamente, logrando todos los objetivos planteados.
- P12 Estudiante muestra un cambio en su conducta.
- P13 Presenta un porcentaje de asistencia superior al 98% durante un semestre.
- P14 Cumple con el uniforme escolar y tiene una buena presentación personal.
- P15 Estudiante destacado en puntualidad (no registra anotaciones de atraso en un semestre)
- P16 Estudiante destacado en el ámbito valórico de la honestidad
- P17 Se destaca en el ámbito valórico de la solidaridad.
- P18 Estudiante que incrementa su rendimiento significativamente en la asignatura.
- P19 Estudiante destacado en el ámbito valórico del respeto a los demás.
- P20 Asume responsabilidades dentro de la directiva de su curso.

6.2 ANOTACIONES DESTACADAS

Las conductas Destacadas serán reflejadas en la hoja de vida del estudiante y darán paso a la citación del apoderado y/o reconocimiento público, y será el profesor, Inspector, Inspector General o Director, el encargado de definir en los casos que esto aplique, considerando como base el siguiente:

- D01 Estudiante tiene un promedio general superior a 6.0 durante un semestre.
- D02 Estudiante gana una competencia representando al establecimiento en actividades deportivas, artísticas o académicas
- D03 Estudiante representa los valores de nuestra institución en los aspectos, valóricos, actitudinales, académicos y formativos, y además demuestra un sentimiento de afecto al establecimiento.
- D04 Estudiante es elegido el mejor compañero del curso.
- D05 Estudiante fue parte del curso con mejores resultados SIMCE del año anterior.
- D06 Estudiante presenta un porcentaje de asistencia del 100% durante un semestre
- D07 Estudiante que destaca por su espíritu de superación ante la adversidad.

- D08 Estudiante destacado por su excelente rendimiento en la especialidad.
- D09 Estudiante destacado por su excelente desempeño en su práctica intermedia.
- D10 Se destaca en su labor dentro de la directiva de su curso.
- D11 Se destaca por su labor de dirigente del Centro de Estudiantes del Liceo

6.3 DE LAS NOTIFICACIONES

Se entenderá como notificación aquella situación que no constituya falta o conducta positiva y se relaciona con el apoderado.

Una notificación podría ser:

- A01 Apoderado asiste a reunión.
- A02 Se entrega informe de notas al apoderado.
- A03 Se entrega a apoderado informe de personalidad.
- A04 Se informa al apoderado repitencia por asistencia o calificaciones.
- A05 Apoderado no asiste a citación o entrevista.
- A06 Apoderado no asiste a dos reuniones seguidas.
- A07 Retiro de estudiante.
- A08 Se informa al apoderado condicionalidad del estudiante.
- A09 Apoderada (o) que colabora reiteradamente con el profesor jefe.
- A10 Apoderada (o) participa activamente del Centro de Padres del Liceo.

Las notificaciones quedarán registradas en el Libro de clases (hoja de vida) o en otro instrumento que la institución defina.

VII. CAPÍTULO 7: DE LOS PROTOCOLOS

7.1 PARA RESOLVER CONFLICTOS QUE NO CONSTITUYEN DELITO

Para resolución de conflictos de éste tipo, el establecimiento contempla un protocolo de procedimientos, el cual establece que:

- a) La mediación se realizará con la presencia del Inspector General como mediador en casos leves y con la participación obligatoria del apoderado en los casos graves.
- b) El inspector General mediará las partes en conflicto ante cualquier denuncia.
- c) Los alumnos involucrados en un conflicto deben cumplir con las siguientes instancias:
 - La exposición del conflicto por las partes involucradas.
 - La búsqueda de las causas que originaron el conflicto.
 - La búsqueda de soluciones en conjunto.
 - El asumir una mala conducta como una oportunidad de crecimiento.
 - Aprender a pedir disculpas y perdonar.
 - Asumir como sujetos de derecho las consecuencias de nuestros actos.
- d) Se mantendrá en Inspectoría General un archivo en el que quedará constancia del conflicto y las acciones remediales junto a los acuerdos entre las partes y el registro con su firma del acuerdo pactado.

7.2 PARA RESOLVER CONFLICTOS QUE CONSTITUYEN DELITO

Cualquier funcionario del Establecimiento deberá denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un o una estudiante, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros a los docentes directivos del establecimiento, quienes deberán denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

7.3 DE LOS PROTOCOLOS EXISTENTES.

El Liceo Industrial de Angol cuenta con diferentes protocolos como son de:

- Violencia Escolar
- Abuso sexual
- Accidentes escolares
- Responsabilidad horaria
- Consumo de drogas o alcohol, entre otros.

No obstante, lo anterior, se trabajará de parte del encargado/a de convivencia escolar la confección de protocolos ante situaciones emergentes y en donde los existentes no apliquen.

Un protocolo será oficial, sólo si es emitido por la Dirección del establecimiento e informado por sus canales de comunicación oficiales (Página Web) y entregada bajo comunicación a los estudiantes y/o apoderados (completa o un extracto de la norma).

VIII. CAPÍTULO 8: DE LOS PADRES Y APODERADOS DEL LICEO INDUSTRIAL DE ANGOL

8.1 DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES Y/O APODERADOS

- a) Recibir información sobre las actividades programadas por el Establecimiento.
- b) Ser atendido en forma eficiente y con respeto por el personal del Establecimiento.
- c) Plantear sus inquietudes en relación a su pupilo y ser escuchado en los estamentos que corresponda
- d) Estar informado permanentemente sobre el desempeño escolar de su pupilo (Disciplina y Rendimiento académico).
- e) Postular a su pupilo a prestaciones de ayuda cuando la situación lo amerite, como internado, alimentación, becas, etc.
- f) Requerir y conocer las formas y modalidades de evaluación que tiene el Establecimiento con respecto al desempeño escolar de los y las estudiantes.
- g) Estar informado de las exigencias y solicitud de útiles de trabajo de cada asignatura y/o módulo.
- h) Estar informado de las actividades extra-programáticas que el Establecimiento ofrece a los y las estudiantes, y de los horarios en que éstas se realizan.
- i) Ser informado del horario de clases de sus pupilos.
- j) Utilizar el horario de atención de apoderados para cualquier inquietud que se relacione con su pupilo.
- k) Participar en los micro-centros y en la directiva del Centro de Padres y Apoderados del Liceo.
- l) Elegir libre, informada y democráticamente a sus representantes.
- m) Ser citado en forma directa o por escrito, cuando se requiera su presencia por alguna situación relacionada con su pupilo, por parte del profesor jefe o profesor de asignatura o módulo, u otro estamento de la Comunidad Educativa.

8.2 DERECHOS DE LOS PADRES Y/O APODERADOS

- a) Asistir a reuniones de apoderados.
- b) Preocuparse del rendimiento escolar de su pupilo, de la presentación personal, de proporcionarle sus materiales para su trabajo escolar.
- c) Informarse cuidadosamente de las disposiciones contenidas en los reglamentos vigentes del establecimiento para cumplir y hacerlos cumplir, por tanto, en los primeros días de clases se le entregará a su pupilo la agenda anual en donde estará inserto el presente Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.
- d) Velar por la asistencia y puntualidad a clase de su pupilo.
- e) Inculcar en su pupilo actitudes de respeto hacia sus compañeros, profesores, directivos y funcionarios del Liceo.
- f) Inculcar en los alumnos el cuidado de los bienes del Colegio.
- g) Debe hacerse responsable de las conductas del pupilo que originen, daño físico o material a uno de sus pares o miembro de la comunidad escolar, de la misma manera responsabilizarse de los daños que pudiera ocasionar a la infraestructura o implementación del Liceo.

- h) Firmar la toma de conocimiento de informaciones, situaciones o sanciones que el establecimiento le comunique vía escrita o personal.

8.3 RESPETO DEL APODERADO A LOS PROTOCOLOS INTERNOS

- a) El apoderado deberá aceptar que de no comparecer al establecimiento por simple negación o estar inubicable facultará al mismo para solicitar a la autoridad pertinente la colaboración respectiva para su ubicación y notificación, recordando que su rol como apoderado es de responsabilidad legal en representación de su pupilo.
- b) Ante cualquier situación en que el apoderado incurra en un hecho de violencia de cualquier tipo (verbal, psicológica o física) en contra de algún miembro de la comunidad escolar, perderá su calidad de apoderado y se le prohibirá el ingreso al establecimiento. Este tipo de situación será denunciado a la autoridad respectiva.

IX. CAPÍTULO 9: RELACIÓN ENTRE EL ESTABLECIMIENTO CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE LA COMUNIDAD

Redes de Apoyo

El Establecimiento mantiene contacto permanente con redes de apoyo a la comunidad como: SENDA, Consultorio de salud Municipal, JUNAEB, Carabineros, Investigaciones de Chile, plan 24 horas, Hospital de Angol, OPD entre otros, quienes gracias a la gestión coordinada con el estamento de orientación del establecimiento cumplen funciones de prevención y apoyo que apuntan al fortalecimiento de la labor formativa de los y las estudiantes.

X. CAPÍTULO 10: DE LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE MANUAL.

Ante la controversia que se pudiera provocar por el presente documento, será deber del comité de sana convivencia el proponer una solución a lo suscitado al Director del establecimiento, este resolverá convocando al Consejo Escolar y proponiendo las conclusiones al Sostenedor del Establecimiento.